

**CONSTRUCCIONES PONCE ENRIQUEZ AZANZA&UREÑA S.A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**CORRESPONDIENTE AL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

**NOTA 01 – INFORMACION GENERAL**

La compañía se constituyó en la Ciudad de Machala, mediante escritura pública del 21 de noviembre del 2019, e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de noviembre del mismo año bajo registro N.-37 y anotada en el Repertorio bajo el N.- 5096, de la notaría sexta del cantón Machala con fecha 21 de noviembre del 2019.

**Objeto Social:** Es dedicarse a la extracción y dragado de arenas para la industria, arenas para la construcción, grava (ripió) y gravilla; así como también podrá ejecutar las actividades de carreteras, calles, y otras vías para vehículos y peatones siendo su Registro Único del Contribuyente (RUC) el número 0791825628001., y el plazo de la duración de la misma, según escritura de constitución, es de 40 años.

**Domicilio Principal de la Empresa:** Su domicilio de operación es en la ciudad de Machala, calle Circunvalación Norte, Ciudadela Eloy Alfaro delgado frente a Hospital Esperanza.

**NOTA 02.- POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

**Bases de presentación.**

- Los Estados Financieros adjuntos son preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para Pymes). Adoptadas por la Superintendencia de Compañías. Emitidas por el consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), las cuales incluyen las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y los pronunciamientos del Comité de Interpretaciones (CINIIF y SIC por sus siglas en inglés).
- La preparación de estos Estados Financieros conforme con las NIIF, exigen el uso de ciertas estimaciones contables. También exige a la Gerencia que ejerza su juicio en el proceso de aplicar políticas contables.
- De forma que muestre la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, que se han producido en la empresa en el ejercicio terminado en esa fecha.
- Los estados financieros de la empresa, correspondientes al ejercicio 2019 fueron aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo del 2019. Estos estados financieros anuales fueron confeccionados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF para PYMES".

**Moneda de presentación.**

- Los Estados Financieros están presentados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda de medición de la compañía y de curso legal y de unidad de cuenta del Ecuador desde marzo del 2000.

**CONSTRUCCIONES PONCE ENRIQUEZ AZANZA&UREÑA S.A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

Un resumen de las principales normas contables aplicadas por la compañía, para la preparación de los Estados Financieros, definidas en función a las NIIF Pymes vigentes al 31 de diciembre del 2014 y 2015, se mencionan a continuación:

**Estimaciones efectuadas por la Gerencia:**

La preparación de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con NIIF para Pymes, requiere que la Gerencia realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los Estados Financieros. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

Los estimados y criterios contables usados en la preparación de los estados financieros son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes podrían diferir de los respectivos resultados reales. Sin embargo, en opinión de la Administración, las estimaciones y supuestos aplicados por la Compañía no tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en corto plazo; estimaciones de depreciación de instalaciones, mobiliario y equipo; ya que no los tiene.

La Gerencia ha ejercido su juicio crítico al aplicar las políticas contables en la preparación de los estados financieros adjuntos.

**a) Efectivo y equivalente a efectivo**

El efectivo comprende a dinero de libre disponibilidad y sin riesgo de cambios en su valor.

**NOTA 3 - Activos y pasivos financieros -**

La compañía no mantiene activos ni pasivos financieros, solo disponen de dinero en efectivo.

**NOTA 04 – EFECTIVO EQUIVALENTE DE EFECTIVO**

Al 31 de diciembre de 2019 el rubro efectivo y equivalente de efectivo se compone de la siguiente manera:

|             |      |
|-------------|------|
| Composición | 2019 |
| CAJA        | 800  |

**NOTA 05 - IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE Y DIFERIDO**

**(a) Situación fiscal -**

**CONSTRUCCIONES PONCE ENRIQUEZ AZANZA&UREÑA S.A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

A la fecha de emisión de los estados financieros, la Compañía no ha sido fiscalizada por las autoridades tributarias. De acuerdo con la normativa tributaria vigente, los años 2016 al 2018 se encuentran abiertos a revisión por parte de las autoridades fiscales.

**(b) Conciliación del resultado contable-tributario -**

Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto del 25% de las utilidades gravables. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

- 1) La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
- 2) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

La empresa califica como PYMES, de acuerdo al reglamento:

- a. Monto de activos inferiores a 4 millones
- b. Ventas brutas de hasta 5 millones
- c. Tengan menos de 200 trabajadores

Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía es categorizada como pequeña empresa, por lo cual la tasa impositiva de la misma es del 22%.

**(c) Reformas tributarias -**

Ley Orgánica para Impulsar la Reactivación Económica, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera del Ecuador, Expedida mediante Registro Oficial No. 150 del 29 de diciembre del 2017, y reformada el 21 de agosto del 2018, mediante la cual, se establecen entre otras las siguientes reformas a la Legislación Tributaria, las mismas que son aplicables a partir del periodo 2018:

- Cambio de la tarifa general del impuesto a la renta al 25%.
- Rebaja de 3 puntos porcentuales de la tarifa general del impuesto a la renta para micro y pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo.
- Deducción adicional para micro empresas, de una fracción básica desgravada con tarifa cero por ciento para personas naturales.
- Exonerar por 3 años del impuesto a la renta a las nuevas micro empresas, que generen empleos y generen valor agregado en sus procesos productivos.
- Las provisiones por jubilación patronal y bonificación por desahucio serán no deducibles.
- Las operaciones mayores a mil dólares de estados unidos deben de forma obligatoria utilizar las instituciones del sistema financiero para realizar pagos.

**CONSTRUCCIONES PONCE ENRIQUEZ AZANZA&UREÑA S.A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

- Se excluye para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, los costos y gastos por sueldos y salarios, décima tercera y cuarta remuneración, así como los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- El impuesto del 0.25% mensual sobre fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las instituciones financieras, cooperativas de ahorro y crédito, administradoras de fondos y fideicomisos, casas de valores, aseguradoras y reaseguradoras, y entidades de compraventa de cartera.
- Modificación de la base de bancarización de US\$5.000 a US\$1.000.
- Cambio a base para estar obligado a llevar contabilidad (ingresos brutos del ejercicio fiscal anterior, sean mayores a US\$300.000).
- Inclusión en los gastos personales a los realizados por los padres, conyugue o pareja en unión de hecho e hijos del sujeto pasivo o de su conyugue o pareja en unión de hecho, que no perciban ingresos gravados o que dependan de este, hasta los montos permitidos. Deducción adicional de una fracción básica gravada con tarifa 0% de impuesto a la renta para personas naturales, a las empresas consideradas como microempresas.
- Se estableció que solo las exportadoras habituales, así como las que se dedican a la producción de bienes, incluidas la del sector manufacturero, que posea 50% o más de componentes nacionales y aquellas sociedades de turismo receptivos, podrán beneficiarse de la reducción de 10% de su impuesto causado, si reinvierten sus utilidades en el país.
- Entre otras reformas para sociedades y personas naturales.

Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversión, generación de empleo, y estabilidad y equilibrio fiscal: Expedida mediante Registro Oficial No. 309 del 21 de agosto del 2018, mediante la cual, se establecen entre otras las siguientes reformas a la Legislación Tributaria:

- Remisión de intereses, multas y recargos,
- Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados, conforme a las definiciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 13 del Código Orgánico de la Producción.
- Exoneración del ISD para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.
- Exoneración del impuesto a la renta para inversiones en industrias básicas.
- Modificaciones en la exoneración de pago del impuesto a la renta para el desarrollo de inversiones nuevas.
- Modificación del cálculo de retención en la distribución de dividendos o utilidades (El porcentaje de retención de dividendos o utilidades que se aplique al ingreso gravado será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad a la correspondiente base imponible).
- Eliminación de la tercera cuota del anticipo de impuesto a la renta.
- Se incluyó como crédito tributario el anticipo de impuesto a la renta pagado, el cual puede ser compensando en declaraciones futuras o solicitar su devolución, siempre y cuando el impuesto causado sea menor al mismo.
- Devolución del IVA pagado, en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social.
- Devolución de IVA pagado en actividades de producciones a audiovisuales, televisivas y cinematográficas.

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria: Expedida mediante Registro Oficial No. 111 del 31 de diciembre del 2019 y aplicadas desde el periodo 2020, mediante la cual, se establecen entre otras las siguientes reformas a la Legislación Tributaria:

**CONSTRUCCIONES PONCE ENRIQUEZ AZANZA&UREÑA S.A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

- Eliminación del anticipo de impuesto a la renta.
- Personas naturales con ingresos netos mayores a US\$100.000, no podrán deducirse gastos personales.
- Modificaciones para el cálculo del impuesto único para el sector bananero.
- Los ingresos de actividades agropecuaria en etapa de producción y comercialización podrán acogerse a un impuesto único.
- Cambio en la forma de determinación de la retención en la distribución de dividendos.
- El pago de impuesto a la renta puede adelantarse voluntariamente.

**NOTA 06 – PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS**

**Capital Suscrito** – El capital suscrito está constituido por 80 acciones ordinarias con un valor nominal unitario de US\$10.00 cada una y a esa fecha están totalmente pagadas.

A continuación, se presenta un detalle de los saldos de capital:

| <u>Nombre</u>                | <u>Nacionalidad</u> | <u>Numero de<br/>Acciones</u> | <u>%<br/>Acciones</u> |
|------------------------------|---------------------|-------------------------------|-----------------------|
| Freddy Javier Azanza Aguilar | Ecuatoriana         | 40                            | 50%                   |
| Anibal Jose Ureña Enriquez   | Ecuatoriana         | 40                            | 50%                   |
|                              |                     | 80                            | 100%                  |

**NOTA 07.** - En el año 2019 la compañía no ha generado actividad económica motivo por lo cual se espera alcanzar los objetivos propuestos para el siguiente año y por ende obtener una rentabilidad para cumplir así con las metas fijadas.

Siendo los aspectos más relevantes del ejercicio por aclarar y explicar de manera razonable.

  
Sr. Freddy Javier Azanza Aguilar  
ACCIONISTA  
GERENTE GENERAL  
C.I. 0703643072

  
Ing. Stefany Elvira Ortiz Romero  
CONTADORA  
C.I. 0705830933